**Análisis del cumplimiento del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR- (PE-L1226) con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios   
(GN-2716-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Condiciones de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Sostenibilidad Financiera | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación.  test | Para el análisis de viabilidad financiera se analizó la muestra representativa de proyectos que incluyen JASS ya establecidas que son elegibles para recibir financiamiento del presente programa. El análisis de viabilidad financiera permitió constatar que las cuotas familiares establecidas en esas JASS permitirán cubrir los costos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los sistemas del proyecto. Para cada caso, se constató que la factura mensual se encuentre dentro de los parámetros de capacidad de pago considerados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que establece como límite máximo para el pago de los servicios de agua entre el 3% y el 5% de los ingresos familiares. Asimismo, se verificó que en los casos analizados se hayan realizado asambleas con participación de la población, en las que se acordó que los beneficiarios asuman el compromiso de realizar los pagos mensuales, que financiarán los gastos de AOM de los sistemas de agua potable y saneamiento. Además, con recursos del programa, se incluyen actividades de fortalecimiento para apoyar la sostenibilidad operativa y financiera de las JASS, así como para que las ATM presten una adecuada asistencia técnica a las JASS. Será condición que en los convenios de cooperación interinstitucional a suscribirse entre las Municipalidades y el MCVS, se incorpore el requisito de que los ingresos operativos de las respectivos JASS sean suficientes para cubrir sus costos de AOM, y que, de no ser así, las municipalidades se comprometerán a adoptar las medidas necesarias, aceptables para el Banco, para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos operadores. Durante el periodo post construcción, y para asegurar que las JASS realicen sus funciones de AOM de los sistemas de manera adecuada, se ha previsto que los contratistas de obra realicen una operación asistida hasta tres meses, así como que se realicen actividades de seguimiento y consolidación de la sostenibilidad. |
| 2. Evaluación Económica | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables [de acuerdo a las metodologías de evaluación costo beneficio y costo efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco.] | El programa será desarrollado como un programa de obras múltiples de agua potable y saneamiento. Para las obras de agua potable se realizó un análisis costo-beneficio de una muestra representativa de 44 proyectos de agua potable. De los 44 proyectos evaluados, 77% son económicamente viables con Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE) de entre 12% y 31%. Los proyectos que no fueron viables deberán ser revisados en sus soluciones técnicas. La tarifa que deberán pagar los usuarios de los sistemas de agua potable que se incluirán en el programa varía entre PEN1,56 y PEN12,23 mensuales (US$0,5 y US$3,7) por conexión. Según la información reportada en los análisis financieros y de acuerdo al ingreso promedio rural de Perú, las tarifas asociadas a los sistemas a financiar con el programa representan en promedio un 0,7% del ingreso familiar mensual, los cuales son valores aceptables. Para los proyectos de saneamiento se realizó un análisis costo-efectividad de una muestra representativa de 45 proyectos. Se consideraron al menos dos alternativas para cada uno de los proyectos de las UBS, las cuales varían dependiendo de los materiales a ser utilizados. El indicador de efectividad utilizado fue el de personas beneficiadas por las UBS. Los costos utilizados tanto en los proyectos de agua como de saneamiento son los costos sociales de inversión y de AOM. Para los proyectos de saneamiento no evaluados se realizará un análisis costo-efectividad de las alternativas y se deberá seleccionar la que sea más costo-efectiva. Ambos análisis fueron complementados por el correspondiente análisis de sensibilidad, confirmando la robustez de los resultados. |
| Objetivos de la Política | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Fomentar el Acceso | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | El objetivo principal de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento del país busca “lograr coberturas universales y sostenibles mediante la ampliación y la mejora de los niveles de cobertura y eficiencia con que se brindan los servicios de agua, saneamiento y el tratamiento de aguas residuales”; en este sentido, el Gobierno del Perú se ha propuesto alcanzar coberturas universales al año 2021 en el ámbito urbano y al año 2030 en el ámbito rural. En el marco de las Políticas de Inclusión Social del Gobierno y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), se priorizó la atención de las poblaciones más pobres y excluidas, con el objeto de mejorar su salud y, en particular, combatir las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y contribuir de esta manera con la reducción de la desnutrición infantil. El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) es una de las acciones emprendidas para dar cuenta de este compromiso. Creado en enero de 2012, el programa no sólo busca mejorar el acceso de la población del ámbito rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles, sino contribuir con la mejora de la salud, la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de las comunidades rurales del Perú, prestando especial atención a los aspectos sociales, el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión y el cuidado ambiental de la población del ámbito rural. Para lograr sus objetivos, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) concentra sus esfuerzos y recursos en disminuir la brecha de provisión de servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas rurales del país, en comparación con las zonas urbanas. Con ese propósito el PNSR trabaja con el 60% de las comunidades rurales con mayores necesidades. Con el programa de préstamo actual se espera que 100 centros poblados rurales cuenten con sistemas de abastecimiento de agua potable y soluciones individuales de saneamiento, beneficiando en torno a 10.000 hogares. |
| 2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas | Es importante asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio. Este equilibrio sólo puede obtenerse mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | La regulación y fiscalización de los servicios de AyS se ejerce a través de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) correspondiéndole garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de AyS en el ámbito urbano y rural. La SUNASS es organismo público descentralizado, creado por Decreto Ley N° 25965, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario. También el Ministerio de Salud (MINSA), norma los parámetros de calidad del agua de consumo humano y vigila que estos se cumplan; por otra parte, corresponde al Ministerio del Ambiente (MINAM) fijar los estándares de calidad ambiental para agua, como referente obligatorio en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. |
| 3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | Los componentes del programa resultaron de un análisis comparativo de los costos de las diversas alternativas u opciones de proveer el servicio, incluyendo los costos de operación y mantenimiento.  Los proyectos han sido desarrollados de acuerdo con las normas y principios de la ingeniería generalmente aceptados y aprovechando las experiencias adquiridas durante la ejecución de proyectos similares en otros programas. Los estudios realizados han permitido estimar los costos de inversión de cada proyecto y establecer los cronogramas de ejecución de las obras. |
| 4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios. | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | Los proyectos de la muestra del programa actual definen y presupuestan actividades en materia de educación sanitaria, las cuales se orientan a toda la población beneficiaria. El objetivo de estas actividades es generar condiciones de sostenibilidad y buen uso de la infraestructura construida. Las mismas representan, en promedio, un 5% del costo total de infraestructura, y se implementan en las tres etapas del ciclo de proyecto (antes, durante y después de las obras). Antes del inicio de las obras, se incluyen actividades de socialización del proyecto, verificación del padrón de usuarios y desarrollo del diagnóstico situación de la población beneficiaria. Durante la ejecución de las obras, se incluyen sesiones educativas sobre vigilancia ciudadana y transparencia, funciones y responsabilidades de las JASS, vivienda y entornos saludables; talleres sobre pago y establecimiento de una cuota de reserva de la JASS y una cuota familiar mensual para la sostenibilidad del servicio; asambleas para la aprobación y firma de compromisos para el aporte de la cuota de reserva y la cuota familiar mensual; campañas de lavado de manos y actividades radiales y teatrales sobre consumo de agua segura y cuidado del medio ambiente; sesiones demostrativas sobre O&M de la unidades básicas de saneamiento; y visitas domiciliares sobre almacenamiento, tratamiento, cuidado y uso racional del agua en el hogar. Antes de la entrega definitiva de las obras, se llevan adelante talleres de reforzamiento sobre pago oportuno de la cuota familiar y cuota de reserva; sesiones educativas sobre derechos, obligaciones y sanciones establecidas en el reglamento de las JASS; asambleas informativas sobre la puesta en marcha del sistema de AyS en el centro poblado; y el cierre de la ejecución de las obras. Por último, con posterioridad a la ejecución de las obras se realizan asambleas, visitas domiciliarias y sesiones educativas y demostrativas que refuerzan las temáticas abordadas con anterioridad. Las tarifas (cuota familiar) de los proyectos del programa son establecidas siguiendo la metodología de costo marginal de largo plazo, que considera los costos de operación y mantenimiento en función de los volúmenes de agua comercializada para el horizonte del proyecto. De esta forma se determina un precio por m3 de consumo que cubre los costos derivados de la operación y mantenimiento del sistema de agua y/o saneamiento. Al establecerse tarifas que guardan relación con el uso del servicio, mediante tarifas por consumo medido, se generan incentivos en la demanda a un uso racional del servicio y de los recursos. La sostenibilidad económica y financiera se alcanza mediante el cobro de las cuotas familiares correspondientes que permitirán cubrir los costos derivados de la operación y mantenimiento de los sistemas. |
| 5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios | El alcance de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios se promoverá en función de tres pilares:  a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | *Sostenibilidad financiera*. Para el análisis de viabilidad financiera se analizó la muestra representativa de proyectos que incluyen JASS ya establecidas que son elegibles para recibir financiamiento del presente programa. El análisis de viabilidad financiera permitió constatar que las cuotas familiares establecidas en esas JASS permitirán cubrir los costos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los sistemas del proyecto. Para cada caso, se constató que la factura mensual se encuentre dentro de los parámetros de capacidad de pago considerados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que establece como límite máximo para el pago de los servicios de agua entre el 3% y el 5% de los ingresos familiares. Asimismo, se verificó que en los casos analizados se hayan realizado asambleas con participación de la población, en las que se acordó que los beneficiarios asuman el compromiso de realizar los pagos mensuales, que financiarán los gastos de AOM de los sistemas de agua potable y saneamiento. Además, con recursos del programa, se incluyen actividades de fortalecimiento para apoyar la sostenibilidad operativa y financiera de las JASS, así como para que las ATM presten una adecuada asistencia técnica a las JASS. Será condición que en los convenios de cooperación interinstitucional a suscribirse entre las Municipalidades y el MCVS, se incorpore el requisito de que los ingresos operativos de las respectivos JASS sean suficientes para cubrir sus costos de AOM, y que, de no ser así, las municipalidades se comprometerán a adoptar las medidas necesarias, aceptables para el Banco, para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos operadores. Durante el periodo post construcción, y para asegurar que las JASS realicen sus funciones de AOM de los sistemas de manera adecuada, se ha previsto que los contratistas de obra realicen una operación asistida hasta tres meses, así como que se realicen actividades de seguimiento y consolidación de la sostenibilidad.  *Sostenibilidad ambiental y social.* De conformidad con lo establecido en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el programa ha sido clasificado en Categoría B, dado que generará impactos socioambientales negativos localizados, para los cuales existen medidas propias de mitigación. Se espera que las soluciones de AyS que se van a financiar mejoren la calidad de vida de los habitantes en las zonas rurales del Perú. Al momento se ha producido un Análisis Ambiental y Social (AAS) que incluye un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contiene las medidas de mitigación para los impactos y riesgos42 identificados para los proyectos de la muestra representativa. Asimismo, siendo un proyecto de modalidad de préstamo de obras múltiples, se ha producido un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para asegurarse que la gestión ambiental y social de los proyectos futuros de la operación cumplan con las salvaguardias ambientales y sociales del Banco. Durante la debida diligencia no se identificó la necesidad de desplazamiento físico ni impactos relacionados con la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) que requieran elaboración de Planes de Reasentamiento. El Organismo Ejecutor ha realizado consultas significativas en todos los proyectos de la muestra de acuerdo a los requerimientos del Banco. El AAS, PGAS y MGAS fueron divulgados en las páginas web del Banco y del Organismo Ejecutor previa a la misión de análisis. Las versiones finales del AAS, PGAS y MGAS serán publicadas en la página web del Banco y del OE previa a la distribución al Directorio del Banco. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | **Comentarios** |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana | La viabilidad técnica de las soluciones de agua y saneamiento contempla el análisis de alternativas seleccionando aquella que sea mayor costo-eficiente y que sea aceptada por la comunidad. |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad | Ver comentarios sobre puntos de abajo. |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana. | EL Plan Nacional de Saneamiento 2017 – 2021 aprobado mediante Decreto Supremo Nº18/2017-VIVIENDA, establece que todas las entidades del gobierno nacional, regional y local con competencias reconocidas por el ordenamiento legal, vinculadas con la prestación de los servicios de saneamiento, están obligadas a ser transparentes en el ejercicio de sus funciones y a implementar sistemas y reportes, formales y periódicos, de rendición de cuentas sobre sus actuaciones ante la población y las respectivas instancias de gobierno. Por otro lado, las JASS son organizaciones comunales organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de la AOM los servicios de AyS rural de uno o más centros poblados. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | La operación y financiamiento de los servicios debería lograr la recuperación de costos de prestación en condiciones de eficiencia mediante tarifas a los usuarios. Sin embargo, se reconoce que, ocasionalmente, la sostenibilidad financiera puede alcanzarse complementando los ingresos provenientes de las, con aportes de la comunidad y aportes directos del gobierno. En situaciones en las que se otorguen subsidios, se promoverá que tanto su asignación como utilización se realicen de modo transparente y sujeto a mecanismos frecuentes y eficaces de rendición de cuentas. En los casos en que se otorguen subsidios tarifarios, se impulsará su focalización en los grupos más vulnerables y de menores ingresos. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se apoyará a los países para sustituir los subsidios tarifarios a los servicios públicos por mecanismos de transferencias de ingresos más directos y focalizados en los segmentos de la población con menores ingresos. | Las cuotas familiares establecidas en los proyectos de la muestra del programa actual permitirán cubrir los costos de Administración, Operación y mantenimiento (AOM) de los sistemas del proyecto. Para cada caso, se constató que la factura mensual se encuentre dentro de los parámetros de capacidad de pago considerados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que establece como límite máximo para el pago de los servicios de agua entre el 3% y el 5% de los ingresos familiares. Asimismo, se verificó que en los casos analizados se hayan realizado asambleas con participación de la población, en las que se acordó que los beneficiarios asuman el compromiso de realizar los pagos mensuales, que financiarán los gastos de AOM de los sistemas de agua potable y saneamiento. Además, con recursos del programa, se incluyen actividades de fortalecimiento para apoyar la sostenibilidad operativa y financiera de las JASS, así como para que las ATM presten una adecuada asistencia técnica a las JASS |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de **formulador de políticas, regulador** y **empresario** y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de **formular la política**, un ente público separado dictará el **régimen reglamentario** y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente **empresarial**, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | En Perú́ existe una separación de las funciones de formulador de políticas, regulador y prestador de servicios. El MVCS, por intermedio del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, es el ente rector del sector, responsable de elaborar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación con los gobiernos regionales, municipalidades y la sociedad civil. El PNSR del MVCS fue creado el 7 de enero de 2012, mediante Decreto Supremo 002-2012-VIVIENDA, y tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de AyS en las poblaciones rurales. La regulación y fiscalización de los servicios de AyS se ejerce a través de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento(SUNASS) correspondiéndole garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de AyS en el ámbito urbano y rural. También el Ministerio de Salud (MINSA), norma los parámetros de calidad del agua de consumo humano y vigila que estos se cumplan; por otra parte, corresponde al Ministerio del Ambiente (MINAM) fijar los estándares de calidad ambiental para agua, como referente obligatorio en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. Las municipalidades son responsables de la prestación de los servicios, generalmente a través de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) en el ámbito urbano y de JASS en el ámbito rural. |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y estable que incentive la eficiencia y la inversión. | En el ámbito de prestación de los servicios en el sector rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación de los servicios AyS, directamente o por intermedio de las JASS. En tanto que los centros poblados rurales se caracterizan por su poca población, baja densidad y dispersión geográfica, se establece a las JASS como modelo predominante de prestación de los servicios. El Área Técnica Municipal (ATM) es un órgano de línea de las municipalidades, encargado de monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica a las JASS, con la finalidad de apoyar en la sostenibilidad de los servicios de AyS. Por otro lado, las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) de los gobiernos regionales supervisan y dan asistencia técnica a las ATMs. El programa incluye actividades para el fortalecimiento de competencias de las ATMs y DRVCS, de manera que puedan prestar de manera eficiente asistencia técnica según establece la organización sectorial y marco legal del país. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | La regulación y fiscalización de los servicios de AyS se ejerce a través de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) correspondiéndole garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de AyS en el ámbito urbano y rural. La SUNASS es organismo público descentralizado, creado por Decreto Ley N° 25965, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | n/a |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | El PNSR promueve la sostenibilidad de los servicios fortaleciendo las capacidades de administración, operación y mantenimiento de los operadores locales, promoviendo la mejora de las cuotas familiares y la valoración del recurso agua y las instalaciones sanitarias. El programa de préstamo contempla acciones de fortalecimiento institucional complementarias a las inversiones en infraestructura a fin de que los operadores de los sistemas cuenten con la capacidad de operar y mantener adecuadamente los activos. Asimismo, se financian actividades que promueven la participación comunitaria, buscando así la apropiación de la infraestructura por parte de los beneficiarios. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | El Programa contempla la selección de la solución técnica más adecuada considerando su costo-eficiencia y que sea previamente aceptada por la comunidad. Asimismo, el programa promueve la economía circular de las soluciones de agua y saneamiento, de manera que los productos del saneamiento sean adecuadamente dispuestos o reusados para asegurar la sostenibilidad ambiental de las obras. |